



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS  
LOTEO VILLA RENKU I COMUNA DE RENGO

RANCAGUA, 19 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1425

**VISTOS:**

1) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 14 de fecha 29 de Diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;

2) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta A Registro Nº 6 de fecha 23 de Noviembre de 2023 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

3) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA Nº272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Nº 3464 "Loteo Villa Renku I" Comuna de Rengo, aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 255 de fecha 24 de Enero del 2024;
- b) El Contrato Ejecución del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Nº 3464 Loteo Villa Renku I, Comuna de Rengo de fecha 27 de Febrero del 2024 entre Inmobiliaria e Inversiones MALPO SpA., RUT: 76.050.673-7 y Constructora MALPO SpA. Rut: 79.540.520-8, quien ejecutará las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;
- c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 328023 de fecha 26 de Enero de 2024 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 1ra. Categoría con el Nº 7-122 del Contratista indicado en el Considerando b);
- d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rengo por ORD. Nº 440 de fecha 08 de Febrero de 2024;
- e) El Depósito por \$ 7.886.222.-, efectuado por Constructora Malpo SpA, en caja de este Servicio según Folio 17093213630 de fecha 01 de Marzo de 2024, para pagar los derechos de inspección del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias Nº 3464 "Loteo Villa Renku I" Comuna de Rengo;
- f) La Boleta de Garantía Nº 16970071 por 642,85 U.F. del Banco Estado , correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de Pavimentación y Aguas Lluvias Nº 3464 "Loteo Villa Renku I" de la Comuna de Rengo; con Vencimiento el 17 de Febrero del año 2025;
- g) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **AUTORIZÁSE** a **CONSTRUCTORA MALPO SPA, RUT: 79.540.520-8**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a); de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **NICOLAS VALDEBENITO AHUMADA, Ingeniero Constructor**, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- **DESIGNASE** a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución:

<b>SRA. YASNA POBLETE GALARCE</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. DAVID QUINTANA RIFFO</b>	<b>CONSTRUCTOR CIVIL</b>
<b>SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. LUIS URZUA ZURITA</b>	<b>INGENIERO CONSTRUCTOR</b>
<b>SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

9.- El cumplimiento de la presente resolución, no irroga gastos al servicio

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**“ POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR”**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**JEFA DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

MVG/VGR/FTT/DSV/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR NICOLAS VALDEBENITO AHUMADA
- CONSTRATISTA CONSTRUCTORA MALPO SPA 79.540.520-8
- OFICINA DE PARTES